MUNICIPALIDAD DE YHU
Mcal. Estigarribia e/29 de Setiembre – Caaguazú - Paraguay
RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 3960/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE" DE RODOLFO MÈNDEZ GONZÀLEZ, EL LLAMADO "SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE YHU", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2019, ID N° 367.579.----------

Yhú, 24 de julio del 2019.-

VISTO: *La Nota presentada por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yhu, solicitando el inicio del llamado y, la autorización para la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una Empresa para el* llamado **"SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE YHU", según ID N° 367.579.----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota de fecha 10/07/2019, el Comité de Evaluación eleva a consideración el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes en relación al llamado **"SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE YHU", según ID N° 367.579, *bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/19 convocada por la Municipalidad de Yhú".----------***

Que, se ha realizado las invitaciones correspondientes, de forma prevista en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura N° 15/19.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone:

Artículo 26: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en la licitación, en esta Ley y reglamentos".----------

Artículo 27: "Comité de Evaluación: las Convocantes constituirá un Comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica que se llegaren a estimar convenientes. El comité de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterios, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razonas para admitirlas y desecharlas. La calificación que realice el comité de evaluación invariablemente se apegará a la Ley y los criterios establecidos en la base de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del comité, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterios".----------

MUNICIPALIDAD DE YHU * Secretaría General
Celso A. Roberti D
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU * INTENDENCIA
Dr. Alvaro Jara
Intendente Municipal

Artículo 28°. "con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solventes que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones, que tengan las calificaciones y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La mismas deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá acceder de 20 días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 día calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo desean. En sustitución de dicho acto público la convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos el articulo 79 y 81 de esta Ley".----------

Art. 34° "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de ser analizados técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, e la entidad o de la municipalidad se podrán hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, el Comité de evaluación de ofertas, eleva su informe de Evaluación N° 14/2019, en el que se recomienda:

Que, del Análisis realizado, se concluye que la firma: ***INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González,*** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación. -

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González-*** por un Monto Total de **Gs. 514.962.000** (Guaraníes Quinientos Catorce Millones Novecientos Sesenta y dos) **IVA Incluido.**----------

MUNICIPALIDAD DE YHU
Secretaria General
Hugo A. Roberti D
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA
Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

POR TANTO

EN VIRTUD A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ***LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHU

RESUELVE

Artículo 1°. **ADJUDICAR: EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE YHU" a la firma *INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González,*** por un Monto Total de **Gs. 514.962.000** (Guaraníes Quinientos Catorce Millones Novecientos Sesenta y dos) **IVA Incluido.**----------

Artículo 2°. **AUTORIZAR** *a la* ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), notificar*** a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución.----------

Artículo 3°. **AUTORIZAR** *a la* ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** elaborar y tramitar la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Artículo 4°. ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE YHU
Secretaría General

Lic. Celso A. Roberti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA

Dr. Arturo R. Jara Espinoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
RUC. Nº 80025022- 2
JUNTA MUNICIPAL
YHÚ- CAAGUAZÚ – PARAGUAY

RESOLUCION Nº 43/2019 – JUNTA MUNICIPAL.

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCION I.M. Nº 3.960/2019, A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE CON RUC 1.364.648-6, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR RODOLFO MENDEZ GONZALEZ, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 CON ID 367.579 "SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHÚ" A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONACIDE, APROBADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YHÚ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

Yhú, 24 de Julio de 2019.-

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 24 de julio del 2019, por la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 con ID 367.579 para "SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU"; habiendo aprobación de la Junta Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su Sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal", Artículo 36º.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inciso c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.------ Que la misma Ley, en su Título Octavo "Del Régimen de Contratación Municipal", en su Artículo 215.- Adjudicación: la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

POR LO TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YHÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal según Resolución I.M. Nº 3.960/2019 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 con ID 367.579 a favor de la empresa unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1.364.648-6, cuyo representante legal es el Señor Rodolfo Méndez González con Cédula de Identidad Nº 1.364.648, para "SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YHU" con un monto de Gs. 514.962.000 (quinientos catorce millones novecientos sesenta y dos mil guaraníes), que equivalen a 40.870 raciones.----------

Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE YHÚ – JUNTA MUNICIPAL

Lic. María Laura Ruiz Diaz D.
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL – YHÚ – PRESIDENCIA

Lic. Gustavo Javier Stegen
Presidente Junta Municipal

POR TANTO

EN VIRTUD A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ***LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHU

RESUELVE

Articulo 1°. **ADJUDICAR: EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE YHU" a la firma *INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González,*** por un Monto Total de **Gs. 514.962.000** (Guaraníes Quinientos Catorce Millones Novecientos Sesenta y dos) **IVA Incluido.**----------

Articulo 2°. **AUTORIZAR** *a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), notificar* a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución.----------

Articulo 3°. **AUTORIZAR** *a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),* elaborar y tramitar la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Articulo 4°. ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE YHU
Secretaria General

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA

Dr. Arturo R. Jara Espinoza
Intendente Municipal